

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

125**VILLAMANTA**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual por dos veces, sin que haya resultado posible efectuar la misma, se pone en conocimiento que por decreto de Alcaldía 555/2010, de 29 de octubre, se ha acordado:

1. Iniciar un expediente sancionador por infracción urbanística leve a doña María Isabel López Prieto, como responsable de las obras de construcción de un vallado perimetral en ladrillo visto, de aproximadamente 30 metros de longitud y 2 metros de altura, en la finca sita en la calle Cadalso de los Vidrios, número 17, de esta localidad, sin contar con autorización o licencia municipal, contraviniendo incluso las órdenes de suspensión de las obras que desde este Ayuntamiento se han cursado.
2. Proponer una sanción a doña María Isabel López Prieto de 1.500 euros de multa.
3. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador al concejal don Valentín Pereira Fresno, siendo secretario del mismo el del Ayuntamiento.
4. Notificar la presente resolución a la interesada, indicándole que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación para formular, ante el órgano instructor, alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que considere convenientes. De no efectuar la interesada alegaciones sobre el contenido de este acuerdo, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución.

Publíquese el presente edicto a los efectos de la notificación del acto administrativo, además, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

En Villamanta, a 16 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(02/12.421/10)